

AUTO INTERLOCUTORIO N° **1370**
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA

Radicación: 2020-00077

Guadalajara de Buga (V), veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Allegada la nota devolutiva proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad; dentro de la presente sucesión intestada de la causante AMPRAO BLANCO ROLDAN propuesta por REQUEY BLANCO ROLDAN y otros; estima el Despacho pertinente ordenarle a la partidora se sirva allegar nuevamente partición, teniendo en cuenta las anotaciones realizadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, aclarando así los errores aritméticos indicados.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1º) ORDENAR a la partidora Dra. JENNY LORENA CANO SANTANA, se sirva allegar nuevo trabajo de partición, teniendo en cuenta los errores aritméticos indicados por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos en la nota devolutiva que antecede.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADOS ELECTRONICOS No. 206

HOY, 25 de Noviembre de 2022 A LAS
08:00 A.M

EL SECRETARIO Wilmar Soto Botero

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90fd2f5855baf2276d6830db547a423a6c1da2b1a8fdbcf9fc4bcb9a029307b0**

Documento generado en 24/11/2022 04:05:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>